



DISOLUCIÓN

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00001947

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. 06-G-IJ-0006649 de fecha 19 de septiembre de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de octubre de 2008, se declaró la disolución de la compañía **SAGARE S.A.**, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó liquidador de la compañía al señor Wilson Molina Borja, no obstante dicho nombramiento no fue emitido;

QUE el señor **JOHNNY RAMON GOMEZ SANTANDER**, gerente general de la compañía **SAGARE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ingresó solicitud mediante trámite No. 12307-0041-20 de fecha 05 de febrero de 2020, en la cual solicita se lo designe liquidador de la referida compañía, en base a la comunicación de fecha 20 de enero de 2020, suscrita por el señor Juan Pablo Torres Intriago, gerente general de la compañía **ACHETECORP S.A.**, quien representa la totalidad del capital social de la mencionada compañía;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de socios o accionistas que presenten por lo menos la mayoría del capital social pagado de la compañía, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o reemplazar al que se encontrare en funciones." (Artículo 28 del Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al señor **JOHNNY RAMON GOMEZ SANTANDER**, para el cargo de liquidador de la compañía **SAGARE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

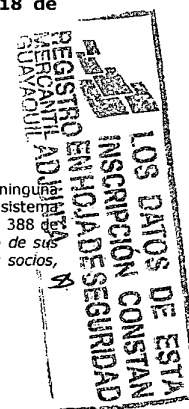
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 18 de febrero de 2020**

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - **Guayaquil, 18 de febrero de 2020**

Sr. JOHNNY RAMON GOMEZ SANTANDER
C.C. No. 130685925-5 (código dactilar V2443V4442)

ACIP / Exp. 57483 / Tr. 12307-0041-20

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 3728500

 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**



NUMERO DE REPERTORIO:8.474
FECHA DE REPERTORIO:20/feb/2020
HORA DE REPERTORIO:13:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Febrero del dos mil veinte queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-2020-00001947, dictada el 18 de febrero del 2020, por el Especialista Juridico Societario, **AB. DENNIS BARCIA FIERRO**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **SAGARE S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **JOHNNY RAMON GOMEZ SANTANDER**, de fojas 17.974 a 17.976, Libro Sujetos Mercantiles número 2.991.

ORDEN: 8474



Guayaquil, 21 de febrero de 2020

REVISADO POR:

Ab. Carla Rea Rodríguez
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

0195244

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

09 MAR 2020

HORA



FIRMA:.....